

## MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

**4565** REAL DECRETO 363/1980, de 22 de febrero, por el que se dispone el cese de don Gregorio Rubio Nombela en el cargo de Secretario general del Patronato del Fondo Nacional de Asistencia Social.

A propuesta del Ministro de Sanidad y Seguridad Social, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de febrero de mil novecientos ochenta,

Vengo en disponer que don Gregorio Rubio Nombela cese en el cargo de Secretario general del Patronato del Fondo Nacional de Asistencia Social, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Sanidad y Seguridad Social,  
JUAN ROVIRA TARAZONA

**4566** REAL DECRETO 364/1980, de 22 de febrero, por el que se nombra a doña Laura Morso Pérez para el cargo de Secretario general del Patronato del Fondo Nacional de Asistencia Social.

A propuesta del Ministro de Sanidad y Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo once de la Ley cuarenta y cinco/mil novecientos sesenta, de veintiuno de julio, por la que se crean los Fondos Nacionales para la aplicación social del impuesto y del ahorro, en relación con lo establecido en el artículo doce del Real Decreto mil quinientos cincuenta y ocho/mil novecientos setenta y siete, de cuatro de julio, por el que se reestructuran determinados Organos de la Administración Central del Estado, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de febrero de mil novecientos ochenta,

Vengo en nombrar a doña Laura Morso Pérez para el cargo de Secretario general del Patronato del Fondo Nacional de Asistencia Social, con los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

Dado en Madrid a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Sanidad y Seguridad Social,  
JUAN ROVIRA TARAZONA

**4567** REAL DECRETO 365/1980, de 22 de febrero, por el que se nombra Delegado territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social en la provincia de Navarra a don Gregorio Achútegui Basagoiti.

A propuesta del Ministro de Sanidad y Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del Real Decreto doscientos once/mil novecientos setenta y ocho, de diez de febrero, sobre régimen orgánico y funcional de las Delegaciones Territoriales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de febrero de mil novecientos ochenta,

Vengo en nombrar Delegado territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de la provincia de Navarra a don Gregorio Achútegui Basagoiti, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

Dado en Madrid a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Sanidad y Seguridad Social,  
JUAN ROVIRA TARAZONA

## M<sup>o</sup> DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

**4568** ORDEN de 1 de febrero de 1980 por la que se nombra a don Felipe Garrido García Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Cádiz.

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10, 2, de la Ley 29/1979, de 30 de octubre, sobre creación de las Universidades de Alicante, Cádiz, León y Politécnica de Las Palmas,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar al Catedrático numerario de Universidad don Felipe Garrido García, Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Cádiz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de febrero de 1980.

GONZALEZ SEARA

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### M<sup>o</sup> DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**4569** RESOLUCION de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo por la que se convoca concurso de méritos entre funcionarios de carrera del Cuerpo de Arquitectos del Departamento para proveer determinadas vacantes en Servicios del Ministerio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes del Reglamento orgánico del Cuerpo de Arquitectos del Departamento de 2 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 20),

Esta Subsecretaría ha resuelto convocar concurso de méritos entre funcionarios de carrera de dicho Cuerpo para proveer las vacantes que figuran en el anexo I, con arreglo a las siguientes prescripciones:

1.ª Las plazas se adjudicarán de acuerdo con la puntuación obtenida aplicando el baremo que se establece en el anexo II, y en caso de igualdad de puntuación entre dos o más aspirantes a la misma vacante decidirán los trienios reconocidos y subsidiariamente la mayor edad del funcionario.

2.ª Los interesados podrán solicitar también plazas no anunciadas expresamente, que serán adjudicadas en el supuesto de que correspondan a puestos de trabajo incluidos en las plan-

tillas orgánicas que resulten vacantes como consecuencia de la resolución del presente concurso.

3.ª Las solicitudes se dirigirán a esta Subsecretaría por conducto reglamentario (a través del Jefe de la Dependencia a que esté afecto el peticionario), cuando proceda, mediante instancia (puede hacerse en una sola si se solicitan varias, pero indicando el orden de preferencia) ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), debiendo adjuntarse a la misma, de alegarse como méritos, los oportunos justificantes oficiales referentes a los puntos 2, 4, 5, 6, 7 y 8 del baremo establecido en el anexo II. Los Servicios en que se presenten aquéllas las remitirán a la mayor brevedad —y directamente— a la Sección Primera de Cuerpos Especiales de la Dirección General de Servicios, cuidando especialmente de estampar, con claridad, en ellas el sello de registro de entrada con la fecha de ésta. Quienes no se hallen afectos a ninguna dependencia de este Departamento, las presentarán en el Registro General del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo o en cualquiera de los órganos u oficinas previstos por el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

4.ª El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 14 de febrero de 1980.—El Subsecretario, Manuel Pérez Olea.

Sr. Subdirector general de Personal Funcionario.

## ANEXO I

## Vacantes

Puestos de trabajo vacantes en Delegaciones Provinciales de Obras Públicas y Urbanismo:

Vacantes	Provincia
1	Alava.
1	Avila.
1	Burgos.
1	Cáceres.
1	Cádiz.
1	Gerona.
1	Guipúzcoa.
1	Huelva.
1	Málaga.
2	Murcia.
1	Orense.
1	Las Palmas.
1	Salamanca.
1	Sevilla.

Vacantes	Provincia
1	Soria.
1	Tarragona.
1	Teruel.
1	Vizcaya.

Idem en el Consejo General del País Vasco

Vacantes	Provincia
1	Guipúzcoa.
2	Vizcaya.

## ANEXO II

## Baremo

- Por cada año de servicios efectivamente prestados como funcionario de carrera del Cuerpo de Arquitectos del Departamento en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y Organismos que quedaron integrados en el suprimido Ministerio de la Vivienda cuando este se creó: 0,20 puntos.
- Por cada año de servicios a la Administración Central del Estado como funcionario de carrera, distintos a los anteriores del citado Cuerpo de Arquitectos y no coincidentes con éstos: 0,10 puntos.
- Por haber desempeñado cargos de libre designación con nombramiento expedido por la autoridad competente para ello: hasta 7,50 puntos, fijados en razón a la naturaleza de los puestos y al tiempo de permanencia en los mismos.
- Por títulos universitarios superiores o de enseñanza técnica superior, excluidos el de Arquitecto: 2,50 puntos, por el primer título, y si son varios, un punto más por cada título.
- Por poseer el grado de Doctor Arquitecto: 0,50 puntos.
- Por estudios y publicaciones directamente relacionados con la Administración Pública y, en su caso, con las funciones de las vacantes anunciadas: hasta 2,50 puntos.
- Por certificados de asistencia a cursos sobre materias propias de la competencia del Departamento organizados por Organismos nacionales o internacionales: 0,15 puntos por cada curso.
- Por menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones: hasta un punto.
- Por residencia previa del cónyuge funcionario de carrera en la localidad donde radique la vacante correspondiente: tres puntos. De invocarse esta circunstancia, habrá de justificarse mediante certificación que acredite dicha condición, expedida por el Jefe de la Universidad administrativa de que dependa, aportando, además, fotocopia cotejada del Libro de Familia.
- Por sanciones no canceladas se descontará de la puntuación total hasta cinco puntos, teniendo en cuenta la naturaleza de la sanción impuesta.

4570

**RESOLUCIÓN de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo por la que se anuncian plazas vacantes a proveer entre funcionarios de carrera del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.**

Esta Subsecretaría ha resuelto anunciar, a efectos de su provisión, las plazas vacantes que figuran en el anexo de la presente

Adscripción: Funcionarios de carrera del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Solicitudes: Se dirigirán a esta Subsecretaría por conducto reglamentario, cuando proceda, mediante instancia (puede hacerse en una sola si se solicitan varias, pero indicando el orden de preferencia) ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13). Los servicios en que se presenten aquéllas las remitirán a la mayor brevedad —y directamente— a la Sección Primera de Cuerpos Especiales de la Dirección General de Servicios, cuidando especialmente de estampar con claridad en ellas el sello de registro de entrada, con la fecha de ésta. Quienes no se hallen afectos a ninguna dependencia de este Departamento las presentarán en el Registro General del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo o en cualquiera de los Organos u oficinas

previstos por el artículo 86 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Plazo de presentación: Diez días hábiles.

Requisitos: Hallarse en situación administrativa de activo en el referido Cuerpo; de encontrarse en situación distinta a la expresada, se solicitará el reingreso, debiendo existir vacante presupuestaria para obtenerlos antes de finalizar el plazo de presentación de instancias, para que las peticiones puedan ser tenidas en cuenta a efectos de este anuncio.

Prescripciones:

Primera.—Se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

- Tiempo de servicios en las situaciones administrativas de activo, excedencia especial y supernumerario (en las condiciones del artículo 46.1.a de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, siempre que la plaza esté atribuida a funcionario de carrera del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos) y aquel otro efectivamente prestado en funciones propias de dicho Cuerpo en la Administración Pública.
- Antigüedad en la misma Dirección General.
- Eficacia demostrada en destinos anteriores.
- Especial preparación.
- Titulaciones universitarias en relación con el desempeño de las plazas (éstas se acreditarán documentalente).

Segunda.—A la vista de las propuestas en terna que, conforme a las previsiones de la Orden Comunicada de 22 de diciembre de 1979, formulen las ponencias, constituidas de acuerdo con lo establecido en la Orden ministerial de 1 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 14), con la modificación introducida por dicha Orden Comunicada, el Departamento adjudicará las plazas a los funcionarios que considere más idóneos de los que figuren en las correspondientes ternas.

Tercera.—Los funcionarios nombrados no podrán solicitar otras plazas durante dos años, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 14 de febrero de 1980.—El Subsecretario, Manuel Pérez Olea.

Sr. Subdirector general de Personal Funcionario.

## ANEXO

- Director del Puerto de Alicante.
- Jefe de la Tercera Jefatura Regional de Costas y Puertos, con residencia en Málaga.
- Jefe del Servicio de Estudios y Programación de la Dirección General de Puertos y Costas, con residencia en Madrid.
- Jefe del Servicio de Programas y Proyectos de la Dirección General de Carreteras, con residencia en Madrid.

## MINISTERIO DE EDUCACION

4571

**ORDEN de 16 de enero de 1980 por la que se publican los cuestionarios sobre los que versarán las pruebas de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios y Profesores Agregados de Bachillerato en la asignatura de Lengua y Cultura Vasca.**

Ilmos. Sres.: El Real Decreto 1049/1979, de 20 de abril, por el que se regula la incorporación de la lengua vasca al sistema de enseñanza en el País Vasco, dispone en su artículo 2.º, punto 4, que «con el objeto de la progresiva incorporación de la enseñanza de la lengua y cultura vascas a los planes de estudio de Bachillerato, se procederá a la creación de cátedras de Lengua y Cultura Vascas en los Institutos de Bachillerato».

Por otro lado, el Decreto 559/1974, de 7 de febrero, en su artículo 3.º, autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para, entre otras cosas, «establecer los criterios y desarrollo de los ejercicios de oposición» a ingreso en los Cuerpos de Catedráticos y Agregados de Instituto. Y por sucesivas Ordenes ministeriales se vienen determinando los cuestionarios sobre los que deben versar las pruebas de la fase de oposición de los Cuerpos de Catedráticos Numerarios de Bachillerato y Profesores Agregados del mismo nivel.

Se hace necesario, pues —al no hallarse incluido todavía entre tales cuestionarios el de «Lengua y Cultura Vascas»—, establecer el de esta asignatura para que puedan disponer de él los futuros opositores a las Cátedras y Agregaduras de «Lengua y Cultura Vascas» que hayan de ser provistas mediante el concurso-oposición que proceda.